



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00191-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, y verificados los documentos contenidos en él, no se tramitará la renuncia al poder presentada por la abogada del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, como quiera que dentro de las presentes diligencias, no forma parte de los acreedores del señor **JORGE ALEXANDER MANRIQUE HERRÁN** y no se había reconocido personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

Por otra parte, **REITERESE** el requerimiento efectuado a la **LIQUIDADORA** designada en auto de fecha 12 de octubre de 2022, para que realice nuevamente la publicación, incluyendo el radicado del respectivo proceso 680014003020-2022-00191-00 para su debida identificación y garantizar que los interesados puedan participar en el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63259282eb9229e323a3c9325a93e51069ea42f260e4d1e057a0cf8f56342e04**

Documento generado en 06/03/2023 10:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 07 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.